

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de resolver solicitud de entrega títulos judiciales.
Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 06 de diciembre de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.2807

RADICACION	76001-31-05-003-2017-00303-00
DEMANDANTE	ROSA MARIA SALAZAR TRUJILLO.C. 31.252.230
DEMANDADO	JORGE ENRIQUE MARTINEZ RESTREPO
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, Seis (06) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaría que antecede y dado que la apoderada judicial de la parte ejecutante ha solicitado la entrega de títulos judiciales; una vez revisada la plataforma del banco agrario encontramos que los títulos solicitados que a continuación se relacionan, fueron autorizados su entrega mediante Auto No.1122 del 28 de mayo de 2021 y Auto No.255 del 0 de junio de 2021 y **Oficio No.202100071 DEL 17/06/2021:**

No. TITULO	FECHA EMISION	VALOR
469030002621188	01-03-2021	\$108.295
469030002634288	06-04-2021	\$108.295
469030002644551	07-05-2021	\$108.295

En cuanto a los títulos que se relacionan a continuación, el despacho se dispone a autorizar la entrega de los mismos, a través de la apoderada judicial quien se encuentra debidamente facultada para recibir según se observa en el poder obrante a folio 1 de la carpeta del proceso ordinario, índice digital 01 y los que se sigan reteniendo hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P.

No.TITULO JUDICIAL	FECHA	VALOR
469030002656280	10/06/2021	\$ 108.295,00
469030002670291	15/07/2021	\$ 108.295,00
469030002679719	09/08/2021	\$ 108.295,00
469030002688053	01/09/2021	\$ 116.295,00
469030002700730	06/10/2021	\$ 108.295,00
469030002714748	16/11/2021	\$ 108.295,00
TOTAL		\$657.770,00

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO PARCIAL de la obligación dentro del proceso ejecutivo laboral propuesto por la señora **ROSA MARIA SALAZAR TRUJILLO** contra el señor **JORGE ENRIQUE MARTINEZ RESTREPO**.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte ejecutante a través de su apoderada judicial Dra. SORAYA RIVAS RUIZ c.c. 31.529.452 y T.P. No.80.159 del D.S.J. por estar debidamente facultada para recibir, los cuales se detallan a continuación:

No.TITULO JUDICIAL	FECHA	VALOR
469030002656280	10/06/2021	\$ 108.295,00
469030002670291	15/07/2021	\$ 108.295,00
469030002679719	09/08/2021	\$ 108.295,00
469030002688053	01/09/2021	\$ 116.295,00
469030002700730	06/10/2021	\$ 108.295,00
469030002714748	16/11/2021	\$ 108.295,00
TOTAL		\$657.770,00

TERCERO: Una vez queda ejecutoriado el presente Auto, devuélvase a la Secretaría para las diligencias pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

Lmgt/2017-303

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 09-12-2021 EN EL ESTADO No. 185

SECRETARIA

Firmado Por:

**Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd8a456150966aebd3de3b04b3c3125513717aead81f7a52c2824a9517afb4b**
Documento generado en 07/12/2021 09:02:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>